

**A**

001

RESOLUCIÓN No.

**MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*

Que, de conformidad con el artículo 254 de la Constitución, que establece que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”;*

Que, la letra i) del artículo 60 e i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan que son atribuciones de Alcalde y Alcalde Metropolitano: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;*

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo I;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;*

**A**

001

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...) Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”*;

Que, mediante Resolución No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Circular No. 0100 de 31 de octubre de 2017, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los **“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ”**, con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

Que, mediante Oficio No. 000029, de ocho de enero de 2018 el Administrador General recomienda al Alcalde Metropolitano la aprobación del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2018, para lo cual remite los respectivos anexos que respaldan su solicitud;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 letra i) y 90, letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2018 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal, que han sido compilados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2018 correspondiente a su área de gestión, en el portal de compras públicas del SERCOP y comunicarán del particular a la Administración General.

Artículo 3.- La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del MDMQ.



A 001

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito,

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el1.0.ENE.2018.... **LO CERTIFICO.-** Distrito Metropolitano de Quito, 10 de enero de 2018.

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 12 de Enero del 2018 09:40

RUC: 176000341000138

Entidad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Usuario: matrumemo [[Cerrar Sesión](#)]

Inicio | Datos Generales

Consultar

Entidad Contratante

Administración

» Detalle del Plan Anual de Contratación

Paso 1
Creación del Plan

Paso 2
Detalles del Plan

Paso 3
Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar**, le permite borrar el registro seleccionado. **Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.**

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2018
 Valor Asignado: \$ 90180.73

Buscar por: Código CPC: Partida Presupuestaria:

Inicio [EIn](#) Pag:1/1 No.Reg: 36

Nro. Partida	CPC Pres.	T. Compra	T. Régimen	BID	Fondo	Tipo de Presupuesto	Inversión	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total Período	EDITAR	ELIMINAR	PRESENTES	FUTURA	CONSO
1	840113	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	NO	Infima Cuanía	MOBILIARIO VETERINARIO	1.00	Unidad	892.8600	892.86 C2					
2	840113	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	NO	Infima Cuanía	TANQUE DE OXIGENO	1.00	Unidad	62.5000	62.50 C2					
3	840113	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	NO	Infima Cuanía	TERMOMETRO DIGITAL	1.00	Unidad	17.8500	17.85 C2					
4	840113	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	NO	Infima Cuanía	LAMPARAS CUELLO DE GANZO	1.00	Unidad	357.1400	357.14 C2					
5	840113	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	NO	Infima Cuanía	AUTOCLAVE	1.00	Unidad	3,888.4000	3,888.40 C2					
6	840107	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	SI	Catalogo Electrónico	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PERFIL ALTO	1.00	Unidad	4,827.4900	4,827.49 C1					

7	840107	4516003137	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catálogo Electrónico	IMPRESORA MULTIFUNCION A COLOR ALTO VOLUMEN	1.00	Unidad	223.2100	223.21	C2						
8	840107	4523000381	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catálogo Electrónico	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PERFIL MEDIO ALTO	1.00	Unidad	446.4300	446.43	C1						
9	840107	4516003137	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catálogo Electrónico	IMPRESORA MULTIFUNCION A COLOR ALTO VOLUMEN CS	1.00	Unidad	752.8700	752.87	C1						
10	840104	448160111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	MAQUINAS DE CORTAR PELO CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO	1.00	Unidad	446.4300	446.43	C2						
11	840104	451700428	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	1.00	Unidad	3.570.0000	3.570.00	C2						
12	840104	451700421	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	GRABADORAS DIGITALES DE VOZ	1.00	Unidad	703.0000	703.00	C2						
13	840104	472200611	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	EQUIPOS PARA SISTEMAS DE RADIO COMUNICACION	1.00	Unidad	1.784.5000	1.784.50	C2						
14	840104	439220011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	BALANZAS PARA PESAR ANIMALES PMFU	1.00	Unidad	602.6800	602.68	C1						
15	840103	2716001124	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	CARPAS PLEGABLES	1.00	Unidad	1.785.7100	1.785.71	C1						
16	840103	325300019	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	MASCOTA INFLABLE	1.00	Unidad	535.7100	535.71	C1						
17	730826	352901092	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	INSUMOS MEDICOS PARA USO VETERINARIO	1.00	Unidad	4,464.2900	4,464.29	C2						
18	730823	346200913	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	CEBO ENVENENADO PARA MATAR ROEDORES	1.00	Unidad	366.0700	366.07	C2						
19	730823	233100011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	ALIMENTO COMPLETO PARA ANIMALES DE COMPANIA	1.00	Unidad	8,928.5700	8,928.57	C1						

20	730823	352609311	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Subasta Inversa Electrónica	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	1.00	Unidad	10,535.7200	10,535.72 C2						
21	730823	352609311	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	PRE ANESTESICOS DE USO VETERINARIO	1.00	Unidad	1,785.7100	1,785.71 C2						
22	730812	369900026	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	MATERIAL DIDACTICO	1.00	Unidad	1,339.2900	1,339.29 C1						
23	730810	352901091	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	REACTIVOS PARA PRUEBAS DE LABORATORIO DE DIAGNOSTICO RAPIDO	1.00	Unidad	4,464.2900	4,464.29 C1						
24	730809	352000071	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	ETAMSILATO PARA USO VETERINARIO	1.00	Unidad	892.8600	892.86 C2						
25	730809	3520001088	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	TRAMADOL PARA USO VETERINARIO	1.00	Unidad	1,741.0700	1,741.07 C2						
26	730809	3525011174	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	EPINEFRINA PARA USO VETERINARIO	1.00	Unidad	44.6400	44.64 C2						
27	730808	481200102	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO PMFU	1.00	Unidad	4,464.2900	4,464.29 C2						
28	730805	3462009213	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	DESINFECTANTE LIQUIDO HOSPITALARIO	1.00	Unidad	1,685.7100	1,685.71 C2						
29	730805	352901042	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ALCOHOL ANTISEPTICO	1.00	Unidad	446.4300	446.43 C2						
30	730805	364100029	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	FUNDAS DE BASURA USO HOSPITALARIO ROJAS	1.00	Unidad	1,339.2900	1,339.29 C1						
31	730805	353210015	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	JABON HOSPITALARIO	1.00	Unidad	892.8600	892.86 C2						
32	730804	321292012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	PAPELERIA DE OFICINA	1.00	Unidad	1,339.2900	1,339.29 C1						

730420	547900411	Servicio Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	SERVICIO DE READECUACION DE CENTRO ATENCION ANIMAL CALDERON	1.00	Unidad	11,607.1400	11,607.14	C1						
730209	942220012	Servicio Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DESECHOS PELIGROSOS	1.00	Unidad	7,142.8600	7,142.86	C1						
730204	891211012	Servicio Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MATERIAL DE IMPRESION	1.00	Unidad	4,464.2900	4,464.29	C1						
730204	891210911	Servicio Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESION DE SENALETICA	1.00	Unidad	1,339.2800	1,339.28	C2						
											Total:					\$90,180.7300			

Fin Pag:1/1

Regresar Continuar

Copyright © 2008 - 2018 Servicio Nacional de Contratación Pública.

